



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-MPA/AC

Ascope, 16 de mayo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023-MPA/CM, de fecha 16 de mayo del 2023, respecto de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ascope y la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán, recaído en el expediente administrativo N° 1997; el Informe N° 0183-2023-GDS-MPA, y el Informe N° 37-2023-MPA/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, *referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 00091-2023-UGEL-A-I.E. "SDG"-D-CH, de fecha 21 de abril del 2023, el Mg. Edilberto Gonzales de la Cruz, Director de la I.E. Santo Domingo de Guzmán", alcanza el proyecto de Convenio de apoyo interinstitucional entre la I.E. Santo Domingo de Guzmán" y la Municipalidad Provincial de Ascope, con la finalidad de promover mejoras en la educación, cultura, salud, deporte, protección y ayuda a nuestros niños y jóvenes santodominguistas.

Que, mediante Informe N° 0183-2023-GDS-MPA, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Ana María Mattos Absi, concluye que resulta viable la posibilidad de firmar un convenio para promover e impulsar el desarrollo socioeconómico, sostenido y armónico de la provincia de Ascope.

Que, a través del Informe Jurídico N° 37-2023-MPA/OGAJ, de fecha 24 de abril del 2023, el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda a su despacho la procedencia, de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ascope y la I.E. Santo Domingo de Guzmán del Distrito de Chicama.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo del 2023, la alcaldesa pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, la agenda en relación a la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ascope y la I.E. Santo Domingo de Guzmán, y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por unanimidad.

En ejercicio de las facultades conferidas por el Inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

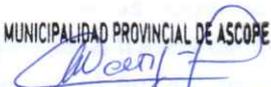
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ascope y la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán, que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, Lic. María del Rosario Cortijo Izquierdo, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA